



PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 5436 DEL 05 DE DICIEMBRE
DE 2022

NIT: 901.664.456-2

RESOLUCIÓN No. 006-2026

27 de abril de 2026

"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACION
DE LA II CONVENCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL"

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, así como las facultades otorgadas por la Convención y la Dirección Nacional del Partido, a través de sus estatutos y por acta No. 004-2026 del 09 de abril de 2026 de la Dirección Nacional y,

CONSIDERANDO

Que los Estatutos del Partido en concordancia con los postulados ideológicos y principios democráticos, contemplan los principios de pluralidad e igualdad de todos sus militantes en espacios de participación y oportunidad de acceso a cargos y dignidades en sus normas internas.

Que, según reza el **ARTÍCULO 20 y 21** Estatutarios, la Convención Nacional se reunirá mínimo una vez cada dos (2) años de manera ordinaria o con carácter extraordinario cuando la Dirección Nacional o el Presidente lo consideren necesario, para tratar asuntos específicos. La convocatoria deberá ser realizada por el Comité ejecutivo o por la Dirección Nacional con un (1) mes de anticipación a su realización, por las distintas redes sociales de la organización política, en medio de comunicación nacional que garantice difusión amplia en todo el territorio nacional, con señalamiento del lugar, fecha y hora de convención.

Que los citados artículos también establecen que la Convención Nacional podrá celebrarse manera presencial, semipresencial y virtual a través de medios tecnológicos, conforme lo establecido en sus estatutos art. 20.

Que mediante acta No. 004-2026 del 09 abril de 2026, de la Dirección Nacional del Partido Político La Fuerza de la Paz, ordenó:



Avenida 5B #20N-10
Cali - Valle



(2) 6645563



contacto@lafuerzadelapaz.co
www.lafuerzadelapaz.co



lafuerzadelapaz

lafuerzapaz

La Fuerza

lafuerzadelapaz



PUNTO DOS: CONVOCATORIA. Convóquese dentro del marco estatutario, a CONVENCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA - VIRTUAL o SEMI PRESENCIAL del PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA, así:

- Lugar: Evento no presencial a través de medios tecnológicos y en la sede ubicada en el Distrito Especial Santiago de Cali en la Avenida 5B #20N-10 Barrio Versalles.
- Fecha: Viernes, 15 de mayo de 2026
- Hora: 09:00 am

OTORGAMIENTO DE FACULTADES. Facúltese al Comité Ejecutivo Nacional para que reglamente la Convención Nacional, en lo que se requiera para garantizar su buen desarrollo, definirá los términos y condiciones correspondiente, incluida la regulación de quienes tienen más de una calidad para asistir a la misma, la ciudad en donde se desarrollará, la forma de garantizar el número mínimo y máximo de asambleístas, entre otros aspectos relevantes. Estatutos.

Que, apegados a los estatutos, tiene a su cargo el Comité Ejecutivo Nacional la reglamentación a través de resolución, las actividades y tareas para la realización de la segunda Convención Nacional Extraordinaria Virtual, por lo cual a partir de la presente se definen procedimientos para el desarrollo de la Convención.

Que acorde con la delegación en materia de reglamentación de la convención, debe procederse con lo pertinente en cuanto a asuntos sustanciales relacionados con la convocatoria, integración, inscripciones, acreditaciones, desarrollo, proposiciones y demás aspectos de la Convención.

Que se hace necesario disponer sobre todos los aspectos relativos a la logística y organización que se requiere para la reunión, deliberación y decisión de la segunda Convención Nacional Extraordinaria que se reunirá el día 15 de mayo del año 2026, con el fin de asegurar que el máximo órgano del Partido, pueda deliberar y decidir.

Que, en ejercicio de la facultad reglamentaria en el Comité Ejecutivo Nacional reposa el derecho de presentar proposiciones y los mecanismos para deliberar por parte de los miembros de la colectividad en la asamblea del próximo 15 de mayo de 2026:



Avenida 5B #20N-10
Cali - Valle



(2) 6645563



contacto@lafuerzadelapaz.co
www.lafuerzadelapaz.co





RESUELVE:

TITULO I

ACREDITACIÓN DE ASISTENTES, REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

ARTICULO PRIMERO. Convocar a todas las personas que, según los estatutos, y los invitados por el comité de Ética y previa autorización de la convocatoria realizada el pasado 15 de mayo del año 2026, consideren tiene derecho a asistir con voz y voto a la II Convención Nacional Extraordinaria del Partido Político La Fuerza, previo cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Consejo Nacional de Control Ético expedida para tal fin.

PARAGRAFO PRIMERO: Los integrantes de la II Convención Nacional Extraordinaria, serán los establecidos en lista que deberá realizar el Consejo Nacional de Control Ético, la cuál será colgada en la página Web del partido dos (2) días antes de su realización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los invitados convocados por el Consejo Nacional de Control Ético a la Convención Nacional Extraordinaria gozarán de los mismos derechos de participación, incluyendo voz y voto, pudiendo intervenir en las deliberaciones y participar en la toma de decisiones dentro del desarrollo de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. La acreditación de delegados al II Convención Nacional Extraordinaria, será desarrollada por el comité de Ética, mediante resolución expedida 5 días calendario anteriores al desarrollo del evento. En igual sentido, la Secretaría General remitirá a cada uno de los delegados, el formulario para que estos puedan registrar su asistencia el día de la referida asamblea.

PARAGRAFO: Los asistentes por Derecho propio e invitados que no puedan conectarse de manera virtual o asistir de manera presencial de ser el caso serán representados en la Convención Extraordinaria por el secretario general de la colectividad, otorgando poder debidamente diligenciado en el formato establecido, para la inscripción a la Convención.

ARTICULO TERCERO: Para el adecuado desarrollo del II Convención Nacional Extraordinaria, se implementarán los siguientes medios tecnológicos que permitirán deliberar y decidir a los asistentes e invitados con voz y voto:



Avenida 5B #20N-10
Cali - Valle



(2) 6645563



contacto@lafuerzadelapaz.co
www.lafuerzadelapaz.co



lafuerzadelapaz

lafuerzadelapaz

La Fuerza

lafuerzadelapaz



- a) Podrán participar a través de internet, conectarse mediante el link que se dispondrá y será publicado en página web y las redes sociales del partido para su participación.

Se debe registrar su participación para la verificación de quorum, hacer seguimiento al orden del día y participar de la toma de decisiones de lo que se coloque a consideración.

- b) La Convención se seguirá en línea a través de internet y los asistentes y militantes conocerán el desarrollo del orden del día, para lo cual se habilitará un chat que les permitiera transmitir y participar del evento.

PARAGRAFO PRIMERO con el fin de garantizar una amplia cobertura y participación, hasta de los más apartados lugares del país, los asistentes podrán utilizar o recurrir a otros medios, redes sociales o tecnología de comunicación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todo registró o votación a través de métodos tecnológicos y/o telefónicos, en cualquier caso, deberá quedar grabado o registrado, sea electrónicamente o mediante grabación cuando sea realizado mediante instrumentos de voz.

PARÁGRAFO TERCERO: Para facilitar la adecuada identificación de los asistentes o invitados se recomienda el uso de computadores y/o celulares con cámara de video que registre a cada uno de los miembros de la Convención y permita su participación. (De igual manera podrán registrarse mediante llamada telefónica o mensaje de voz cuando fuere imposible la conectividad.)

ARTICULO CUARTO, REGISTRO DE ASISTENCIA: El proceso de registro de asistencia de los asistentes iniciará a las 8:15 am, al diligenciarse el enlace de asistencia en la página Web, o en la misma plataforma de la reunión.

PARÁGRAFO: A las 9:15 am, se hará la primera revisión de Quorum por parte del Defensor del afiliado o del Veedor, aquellos asistentes o invitados que en el registro diligenciaron poder y no asistan, se dará por entendido que su participación fue cedida a su apoderado, según lo reglamentado en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La convención dará inicio a las 9:00 am, tal como se indicó en la convocatoria y finalizará cuando se culmine el orden del día.



Avenida 5B #20N-10
Cali - Valle



(2) 6645563



contacto@lafuerzadelapaz.co
www.lafuerzadelapaz.co



lafuerzadelapaz

lafuerzadelapaz

lafuerzadelapaz

lafuerzadelapaz



ARTÍCULO SEXTO: Para el adecuado desarrollo del II Convención Nacional Extraordinaria, se implementan los siguientes medios de votación que permitan decidir a los asistentes:

- **POR ACLAMACIÓN:** Una vez el presidente de la convención efectuó la correspondiente ponencia, proposición u otro tema susceptible de votación y aprobación, ésta será puesta en conocimiento de la Convención por el secretario general una vez verificado el correspondiente quórum por parte del Veedor o Defensor del Afiliado.
- **POR VOTACIÓN:** Según lo determine el presidente de la convención y si fuese necesario, se dispondrá de un mecanismo virtual para someter una o varias proposiciones que sean susceptibles de decisión por parte de la Asamblea General. La proposición o decisión, deberá ser leída y puesta a consideración de los asambleístas, de forma previa a la votación. Se habilitará un módulo en la plataforma, para la proposición o ponencia sujeta a aprobación de la Asamblea, contendrá únicamente las opciones SI y NO. Una vez efectuada la votación y habiendo hecho la revisión de los resultados en la plataforma, se dejará expresa constancia de los resultados.
- **POR ACEPTACIÓN:** Una vez efectuada la correspondiente proposición o ponencia a la integridad de la Asamblea virtual y semi presencial, en caso de no existir objeciones por parte de los asistentes, se entenderá por aprobada en su plenitud. Para este fin, los correspondientes soportes de esta decisión, lo constituyen los registros de inscripción y acreditación de asistentes, previamente diligenciados y que hacen parte integral del archivo de la Asamblea.

PARAGRAFO: Para los puntos 2 y 3, el procedimiento será el siguiente:

- i. La mesa directiva de la asamblea, anunciará la votación y abrirá la discusión.
- ii. Se otorga un tiempo máximo de cinco (05) minutos y pasado este, si no hay intervenciones adicionales, se cerraran la discusión.
- iii. Se leerá el resultado por parte de la mesa directiva de la asamblea.



Avenida 5B #20N-10
Cali - Valle



(2) 6645563



contacto@lafuerzadelapaz.co
www.lafuerzadelapaz.co





TITULO PROPOSICIONES

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para garantizar el principio de participación, transparencia, publicidad, equidad, igualdad, las proposiciones se podrán radicar a través del botón o link Convención Extraordinaria 2026 en la página Web del partido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considerarán proposiciones ordinarias, aquellas que sean radicadas desde la publicación de la presente resolución hasta las 23:59 horas (11:59 PM) del día 14 de mayo del año en curso. Este tipo de proposición deberá ser respaldada por mínimo el 20% del quorum de concejales, ediles, o asistentes por Derecho propio o invitados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se considerarán PROPOSICIONES EXTRAORDINARIAS, aquellas que sean radicadas desde las 00:00 horas (12:00 AM) hasta las 8:00 horas del día 15 de mayo del año en 2026. Este tipo de proposición deberá ser respaldada por mínimo el 40% del quorum de concejales, ediles, o asistentes por Derecho propio o invitados.

PARAGRAFO TERCERO: La totalidad de las proposiciones podrán ser consultadas en la página Web del partido, a través del botón o link Convención 2026.

PARAGRAFO CUARTO: Solo se aceptarán proposiciones que versen sobre el orden del día.

PARAGRAFO QUINTO: Toda proposición deberá reunir los requisitos de 1) Consenso, como garantía de seriedad y respaldo; 2) oportunidad, no se recibirán propuestas extemporáneas; 3) congruencia temática, de manera que únicamente se aceptarán las proposiciones que se presenten en relación única con el orden del día propuesto para la Convención Extraordinaria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



, Avenida 5B #20N-10
Cali - Valle



(2) 6645563



contacto@fuerza.com.co
www.fuerza.com.co

